

LA PLATA, 24 AGO 2015

VISTO el expediente N° 2145-4564/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 2015, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad de la firma TOTAL RECUBRIMIENTOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71460998-6), sito en la calle Descartes N° 3719 de la Localidad y Partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es galvanoplastia y cromados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden del Acta de Inspección B 130035, labrada en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató que un sector del suelo se encontraba afectado por derrames de líquidos almacenados –habiéndose tomado muestras de tierra y líquidos en áreas circundantes a la empresa-, la inadecuada gestión de los residuos especiales y la falta de acreditación de la presentación de la documentación pertinente en orden a la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera;

